



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento original, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de BANCO FINANDINA S.A y en contra JAIME ALBERTO DE LA ESPRIELLA JARAVA, por las siguientes cantidades de dinero derivadas del pagaré No 0077517:

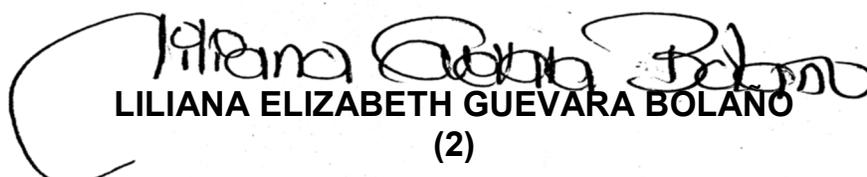
1. Por la suma de \$ 22.822.443 correspondiente al capital insoluto de la obligación contenida en el pagare referido.
2. Por la suma de \$5.458.662 correspondiente a los intereses corrientes contenidos en el pagaré relacionado anteriormente.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima anual legal permitida sobre el capital enunciado en el numeral 1 causados desde la fecha de vencimiento del pagaré y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.

Por las costas y agencias se resolverá en su oportunidad procesal.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica a la Dra. AYDA LUCY OSPINA ARIAS, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE
La Juez,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 24 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 066

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA**